



LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS Y MUJERES

LOS CASOS DE LA VIOLACIÓN CON RESULTADO DE
EMBARAZO Y DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS
MUJERES MIGRANTES EN LA RUTA HACIA CHILE

LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS Y MUJERES. LOS CASOS
DE LA VIOLACIÓN CON RESULTADO DE EMBARAZO Y DE LA VIOLENCIA SEXUAL
CONTRA LAS MUJERES MIGRANTES EN LA RUTA HACIA CHILE

ISBN: 978-956-314-415-4

Registro de Propiedad Intelectual: A-290763

Diseño y diagramación: Andros Impresores

Mayo 2018

Impreso en Andros Impresores

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la portada, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en
manera alguna por ningún medio sin permiso previo del editor.

ÍNDICE

PRÓLOGO de Yanira Zúñiga	9
RESPUESTA DEL ESTADO DE CHILE A CASOS DE EMBARAZO PRODUCTO DE LA VIOLENCIA SEXUAL	
<i>Lidia Casas, Juan José Álvarez, Paulina Larrondo y Gloria Maira Vargas</i>	13
RESUMEN EJECUTIVO	15
1. Prevalencia en Chile de la violencia sexual y de la que resulta en embarazo	15
2. Sobre la oferta pública de atención a las víctimas de violencia sexual y de las que viven un embarazo producto de la violación	18
3. Dificultad de persecución penal	20
I. INTRODUCCIÓN	23
II. CAMINOS METODOLÓGICOS	26
III. CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN	28
1. Proyecto de ley de despenalización del aborto en tres causales	28
<i>La opinión pública frente a la despenalización del aborto por violación</i>	29
2. Las cifras sobre violencia sexual y embarazo por violación en Chile	30
2.1. Circuito legal y de persecución penal	32
<i>Denuncias en Carabineros de Chile</i>	32
<i>Peritajes forenses del SML</i>	33
<i>Causas en el Ministerio Público</i>	33
<i>Defensoría Penal Pública</i>	38
2.2. Circuito de atención a las víctimas	38
<i>Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos (CAVD) del Ministerio del Interior</i>	38
<i>Ministerio de Salud</i>	38
<i>Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI) del Ministerio de Justicia</i>	40
<i>Servicio Nacional de Menores</i>	41
<i>Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales (CVS) de SERNAMEG</i>	42
3. Oferta institucional de atención a víctimas de violencia sexual y embarazo por violación	44
IV. RESEÑA DE LAS ENTREVISTAS: CASOS Y EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	54
1. Caracterización de los casos y contextos de vulnerabilidad	54
1.1. <i>Los casos</i>	54
1.2. <i>Contextos de vulnerabilidad</i>	58

2. Tratamiento otorgado por el Estado en atención y reparación y en acceso a justicia	62
2.1. <i>Detección de la violencia sexual</i>	63
2.2. <i>Intervención psicosocial</i>	65
<i>Credibilidad del relato de la víctima</i>	70
<i>Atención a mujeres y niñas embarazadas producto de la violencia sexual</i>	71
<i>Relación con la administración de justicia</i>	76
2.3. <i>Intervención judicial</i>	79
<i>Dificultades en la persecución penal y en la prueba</i>	81
<i>La credibilidad en el relato de la víctima</i>	83
<i>Victimización secundaria</i>	86
<i>La consideración del embarazo en la persecución de la violación</i>	87
<i>Percepciones sobre los organismos colaboradores</i>	90
<i>Apreciaciones generales sobre el funcionamiento del sistema</i>	92
V. DISCUSIÓN	94
Respecto de la oferta pública	94
Acerca de la atención y reparación de la violencia sexual	95
En materia de atención al embarazo resultado de violación	97
Referente al acceso a la justicia	98
VI. CONCLUSIÓN	102
BIBLIOGRAFÍA	104
VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE MUJERES MIGRANTES EN EL TRAYECTO MIGRATORIO HACIA CHILE	
<i>Andrea Aguilera Pacheco, Francisca Vargas Rivas y Lidia Casas Becerra</i>	109
I. INTRODUCCIÓN	111
II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	114
III. ALGUNAS CUESTIONES PREVIAS: DEFINIENDO EL PROBLEMA	116
1. Trayecto migratorio	116
2. Violencia en contra de las mujeres migrantes	117
IV. RUTAS MIGRATORIAS UTILIZADAS POR LAS MUJERES MIGRANTES HACIA CHILE	118
V. VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE MUJERES MIGRANTES EN EL TRAYECTO MIGRATORIO HACIA CHILE	123
VI. OBSTÁCULOS PARA EL INGRESO A CHILE: PUERTA DE ENTRADA A LA VIOLENCIA SEXUAL	127

VII. CARACTERIZACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y PERPETRADORES	133
VIII. TIERRA DE NADIE	136
IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	142
1. Conclusiones	142
2. Recomendaciones	144
BIBLIOGRAFÍA	147

PRÓLOGO

Vivimos una época caracterizada por una fermentación discursiva respecto de la violencia que sufren las mujeres. Notas de prensa, reportajes televisivos, relatos comunitarios y familiares, informes policiales, judiciales y políticos nos revelan, día a día, a veces con cuidada asepsia, otras con un marcado sensacionalismo, que la violencia es una realidad que viven cotidianamente millones de mujeres.

El discurso jurídico también se viene ocupando notoriamente de este fenómeno. Los estatutos normativos para prevenir y reprimir la violencia contra las mujeres datan, en general, de la década de los noventa del siglo pasado y, en gran medida, son el fruto de compromisos internacionales. Es el caso de la Ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar, dictada en 1994, y de su sucesora, la Ley N° 20.066, promulgada en 2005. A lo largo del orbe, en las últimas décadas se han dictado leyes contra la trata de personas con fines de explotación sexual, el acoso sexual e, incluso, contra el acoso callejero. En Latinoamérica, en particular, han proliferado las leyes que tipifican alguna variante del femicidio, es decir, que establecen figuras penales destinadas a castigar los asesinatos misóginos.

Sin embargo, la producción de discursos sociojurídicos centrados en la violencia que sufren las mujeres no garantiza, por sí sola, la protección de los derechos de estas ni supone escuchar sus voces. Existe nutrida evidencia social que testimonia que los intereses de las mujeres aún son vistos por un abultado número de personas –incluidos operadores jurídicos– como demasiado específicos para ser constitutivos del interés general, como demasiado particulares para ser considerados verdaderos derechos humanos. Correlativamente, los relatos de las mujeres que han sido maltratadas, violadas, humilladas y aterrorizadas por sus parejas, padres, abuelos, amigos o extraños, son considerados, a menudo, demasiado parciales para ser considerados verosímiles.

El libro que tengo el honor de prologar visibiliza las distintas caras de la violencia de género, mostrándolas como un continuo; identifica las causas por las que las reglas jurídicas y los mecanismos institucionales diseñados para combatirla fracasan sistemáticamente; e intenta rastrear las voces acalladas de las mujeres víctimas, mediante la recomposición de los relatos de quienes ejecutan una función, pública o privada, de protección y asistencia.

Mediante el análisis de la violencia sexual que sufren las mujeres migrantes y de la respuesta del sistema chileno a casos de embarazo producto de esta clase de violencia, esta obra explica la relación umbilical entre violencia sexual y dominación patriarcal, y devela sus ramificaciones sociojurídicas. En sus páginas es posible encontrar evidencia robusta que corrobora la tesis que formulara Catharine MacKinnon en su conocido texto *Hacia una teoría feminista del Estado*. Según la jurista norteamericana, la violencia sexual no es un hecho aislado sino una conducta inscrita en un contexto sistémico de sometimiento. Por medio de ella –o, incluso, por su mera evocación– se produce y reproduce la dominación de las mujeres, como grupo, por parte de los varones, sin importar la edad, la clase, la etnia o la nacionalidad.

En contra de la creencia popular, la existencia de leyes que sancionan la violencia sexual no impide que el sistema judicial actúe como un vector de la estructura patriarcal. Como ilustran los testimonios y datos recogidos en este libro, la comprobación judicial de la existencia de un delito sexual privilegia la significación que el propio agresor le atribuye al acto –quien lo califica, generalmente, de una relación sexual consentida– o, en su defecto, exige como requisito *sine qua non* peritajes científicos indubitados. A resultas de lo anterior, la declaración de las víctimas deviene marginal o, sencillamente, irrelevante; y se reactualiza el desposeimiento social de sus cuerpos y de sus derechos.

En efecto, la credibilidad de mujeres maduras, jóvenes, adolescentes y niñas, chilenas y extranjeras es puesta constantemente en entredicho por razonamientos judiciales infiltrados de imágenes estereotipadas de víctimas volubles, vengativas, promiscuas o abyectas. La presencia de contextos coactivos (como, por ejemplo, la violencia intrafamiliar o la vulnerabilidad derivada de una migración irregular) tampoco es considerada, generalmente, como parte del contenido probatorio relevante para acreditar la concurrencia de violencia sexual. Esto produce un verdadero círculo vicioso: las mujeres no denuncian debido a la escasa credibilidad que los operadores del sistema confieren a sus dichos y las pocas que se atreven a hacerlo son, frecuentemente, revictimizadas.

Así las cosas, el mensaje acerca de la violencia sexual que lanza el Estado es ambivalente. En el discurso se alienta la denuncia por parte de las víctimas. En la práctica, en cambio, no se les garantiza una adecuada reparación y se las estigmatiza socialmente. La violencia sexual es, entonces, la antesala de la violencia institucional, aquella clase de violencia perpetrada por el Estado, por medio de sus agentes, por acción u omisión, y que comprende, entre otras manifestaciones, pautas sistemáticas de discriminación de género que redundan en el establecimiento de importantes barreras de acceso a la justicia que afectan categorialmente a las mujeres.

Las investigaciones que componen esta obra ponen de relieve que la revictimización y la violencia institucional se produce pese a las buenas intenciones de los intervinientes y al fortalecimiento de la red estatal y privada de asistencia a mujeres migrantes o a mujeres que han sido víctimas de delitos sexuales. La sobreintervención de equipos psicosociales y de equipos jurídicos puede generar un verdadero circuito de revictimización, debido a la falta de coordinación de los distintos actores intervinientes. La falta de capacitación de jueces, juezas, fiscales, defensores/as y peritos en materias relacionadas con la desigualdad de género, de otro lado, provoca también un efecto de desempoderamiento de las mujeres denunciantes, aun existiendo mecanismos institucionales previstos para mejorar su posición procesal y resguardar sus derechos, como las salas de interrogatorio, las videograbaciones u otras medidas análogas.

La justicia social, en clave de género, precisa la producción seria de conocimiento sobre las especificidades de la violencia sexual y el impacto de las representaciones sociales de género en la administración de justicia. Ante la proliferación de los discursos contra la violencia, conviene no perder de vista que la violencia sexual, en particular, ha sido, tradicionalmente, un fenómeno invisibilizado, normalizado gracias a la socialización de género e, inclusive,

sublimado a través de los discursos sobre el cuerpo femenino y la maternidad. La elucidación de sus causas, consecuencias e impactos en el aparato estatal es, por consiguiente, un inestimable insumo para la construcción de verdaderas políticas públicas de género.

Quiero expresar, por consiguiente, mis más sinceros reconocimientos a las autoras por contribuir a este noble propósito, con un material que combina la rigurosidad científica de los datos cuantitativos con el relato humano –conmovedor, sorprendente y violento a ratos– de quienes atienden regularmente a las víctimas. Como una forma de invitar a la lectura de este interesante trabajo, me parece apropiado resumir los aspectos más sobresalientes de cada una de las investigaciones que componen esta obra.

El estudio pertinente a la violencia sexual que sufren las mujeres migrantes revela, entre otras cosas, que la violencia sexual en el marco de la circulación transfronteriza es ubicua. Puede encontrarse como causa de la migración femenina o como precio a pagar por el trayecto o por el ingreso al lugar de destino. Según si la violencia se produce en el origen, en el trayecto, o en el destino final de la migración, los perpetradores varían. Pueden ser parejas, traficantes de personas o empleadores, respectivamente. La duración del trayecto y las barreras de entrada al lugar de destino favorecen también la ocurrencia de violencia sexual. De ahí que la discrecionalidad policial para apreciar los medios económicos de la población migrante o la exigencia de visas consulares para algunas nacionalidades, incentiven la migración irregular y contribuyan, por consiguiente, a aumentar el riesgo de violencia sexual durante el trayecto migratorio. Por último, el estudio muestra que el imaginario social de género también puede generar mayor vulnerabilidad. La hipersexualización del cuerpo de algunas migrantes precariza las condiciones de su desplazamiento y de su asentamiento. Las mujeres afrodescendientes, dominicanas y colombianas, devienen, a menudo, el objeto de deseo de policías o transportistas y, en el lugar de destino, son estigmatizadas, tratadas como prostitutas, sea que se dediquen o no al trabajo sexual.

El análisis de la respuesta del Estado chileno a casos de embarazos producto de violación ratifica que los mitos en torno a la violencia sexual impregnan todavía la práctica judicial y contribuyen directamente a los procesos de revictimización de las denunciadas. La investigación subraya, además, que la maternidad y el apego con el feto son fomentados, entre las víctimas de violencia sexual, como la estrategia estatal predominante. En consecuencia, la adopción es concebida, en los hechos, como una alternativa residual. Este imaginario sobre la maternidad se expresa también en la irrelevancia que las sentencias condenatorias por delitos sexuales atribuyen al embarazo en la graduación de la pena.

Si bien el estudio antes mencionado es anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, entre otros supuestos, en casos de violación, es evidente que la sublimación de la maternidad y su simbolización como una medida reparatoria *per se* de la violencia sexual plantea problemas de consistencia con el principio de respeto de la autonomía procreativa de la gestante, explícitamente declarado en la referida ley. Es probable, como las propias autoras anticipan, que las tensiones entre los imaginarios de la violencia sexual y de la maternidad, por una parte, y los deberes profesionales, por la otra, se manifiesten como aplicación de la cláusula de

objeción de conciencia, en el caso del personal de salud, y como presiones e intromisiones en la esfera de decisión de la gestante, en el caso de los otros intervinientes. Resta ver cómo se delinearán y resuelven en el futuro estos conflictos.

Por ahora, esta obra ofrece una documentada radiografía de los avances, problemas y desafíos que involucra, para el Estado chileno, la prevención y reparación integral de la violencia sexual, la eliminación de las prácticas de revictimización en el proceso judicial; y el compromiso con el reconocimiento de las mujeres como agentes de su propio destino.

Yanira Zúñiga Añazco
Valdivia, enero de 2018